

Vaya por delante que con las presentes líneas no trato de influir, criticar o valorar la actuación de nadie, ni a título individual o colectivo, sino que las empleo más bien como método de volcar en ellas la estupefacción que últimamente estoy notando ante determinadas reacciones a la huelga que están llevando a cabo nuestros compañeros los/las Letrados de la Administración de Justicia.

Llevan en esta contienda ya cinco semanas, cinco semanas por las que han sacrificado su vocación de servicio público, su tranquilidad personal, su estabilidad emocional y su sueldo. Y ello en aras de unas reivindicaciones que consideran justas y que, en mi opinión personal, desde luego lo son.

Pero como digo, en los últimos días estamos viviendo situaciones que como poco podemos calificar de “singulares”. Se viene a plantear si se pueden celebrar vistas o juicios si el Letrado de la Administración de Justicia está en huelga, cuando a tenor de lo prevenido en el artículo 238.5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial (al menos de momento en vigor) parece que la solución es sencilla, so pena de nulidad de pleno derecho.

Se alude recientemente a la necesidad de convocatorias de reunión entre Asociaciones de Jueces (yo mismo pertenezco a una, al menos hasta la fecha) y Fiscales, con el Ministerio de Justicia, en aras sin duda a dar una solución a una justa reivindicación sobre la Mesa de Retribuciones largamente interesada. Mas: después de cinco semanas en huelga de nuestros compañeros, ¿es precisamente ahora el momento de plantear esta cuestión? No lo sé, pero quizás tal petición repercuta negativamente en el éxito, sin duda deseado por todos, de una pronta solución al conflicto.

Aún más recientemente ha salido también publicada una noticia referida a una nueva reclamación frente al Ministerio de Justicia en orden a delimitar funciones de gestores y tramitadores, obviando, en mi humilde opinión, que esas funciones (muy amplias por cierto) vienen determinadas en los artículos 476 y 477 de la mencionada Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se oyen y leen comentarios acerca del quebranto que se está produciendo a la propia Administración de Justicia y a los ciudadanos la huelga que se está llevando a cabo. La conclusión a ello es evidente: claro que se afectan, al igual que afecta a la ciudadanía cualquier huelga que se convoque en sectores de la Administración Pública o incluso en sectores privados. Lo que sí es cierto al menos por mi experiencia, es que los primeros que no desean esos efectos son los propios Letrados de la Administración de Justicia quienes, ha de recordarse, ejercitan un derecho constitucionalmente amparado cual es el derecho de huelga, con la existencia de unos servicios mínimos que libremente se han fijado por el Ministerio de Justicia.

Entender lo contrario, esto es, que como se afecta a la ciudadanía y a la Administración de Justicia no se puede hacer huelga por estos compañeros, haría frustrar y dejaría vacío este último derecho.

Se oyen declaraciones de personas, del ámbito público y privado, que realmente parecen desconocer qué es un Letrado de la Administración de Justicia, nombre que se les puso para evitar el uso tradicional de Secretarios Judiciales (que yo, he de decirlo, aún uso con toda la importancia que tiene), no fueran a confundirse con Secretarios del Juez/Jueza. Realmente la denominación en mi opinión es lo de menos (dado que ahora también hay quien los confunde con los/las Abogados/as), sino que lo relevante es la preparación y capacidad que tienen. No puedo resistirme en este punto a citar textualmente el artículo 440 de la ya referenciada LOPJ: *“Los Letrados de la Administración de Justicia son funcionarios públicos que constituyen un **Cuerpo Superior Jurídico**, único, de carácter nacional, al servicio de la Administración de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia, y que ejercen sus funciones con el carácter de **autoridad**, ostentando la **dirección** de la Oficina judicial”* (la negrita es mía).

Es evidente que entre los/las Letrados de la Administración de Justicia, al igual que ocurre entre Jueces/zas, Magistrados/as, Fiscales, Gestores y Tramitadores Procesales, etc., hay quienes son más profesionales y quienes lo son menos, pero ello en mi opinión no puede conllevar el menosprecio del Cuerpo en su conjunto.

No deseo cansar más. La conclusión de todo esto es que en el desarrollo de mi carrera profesional (cercana al octavo trienio) jamás he tenido problema alguno con un/a Letrado de la Administración de Justicia; antes al contrario, hemos compartido alegrías, penas, sin sabores, etc., ayudándonos mutuamente en ese objetivo común de hacer funcionar la maquinaria del Juzgado donde nos encontrásemos. Siempre he valorado sus opiniones pues sabía que venían de un profesional del Derecho altamente capacitado, y siempre he tratado de respetar su esfera de actuación y su dignidad profesional.

Para todos/as ellos/as mi apoyo, mi reconocimiento por sufrir estos días tantos reveses, y mi gratitud.

Pedro Fernández Mora. Magistrado.